

Diseño & ilustración: Gisel Argotte



Centro de Derechos Humanos
Fray Matías de Córdova A.C.

Derecho al refugio

Una persona refugiada es aquella que sale de su país en busca de protección ya que por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, es perseguida y su vida y la de su familia corren peligro.

Por esta condición de refugiadas, las personas no deben ni pueden ser regresadas o trasladadas al país en donde corren peligro. Los gobiernos están obligados a garantizar todos sus derechos, como al trabajo, atención médica física y psicológica, tener una vivienda, a tener documentos de identidad, a la reunificación familiar, a estudiar, entre otros.

En México, la solicitud de refugio se realiza ante la COMAR y ACNUR en los primeros 30 días de haber ingresado a territorio mexicano, para mayor información:

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
Prolongación Central Oriente s/n, Plaza Kamico Locales 6,7 y 8 Colonia
Guadalupana C.P. 30770 Tapachula, Chiapas. Tel: (962) 642 5198**

**Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
Prolongación Central Oriente s/n, Plaza Kamico, Colonia Guadalupana,
C.P. 30770, Tapachula, Chiapas. Tel: (962) 64 2 53 18 y 19**

**Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.
1ra Norte #37, Col. Centro. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas. Tel. 01 (962) 642 50 98**